



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado : CYAM INGENIEROS S.A.S.
Radicado : 2019-01005

En atención a lo informado por la abogada ANDREA PAOLA RUBIANO RUEDA acerca de la imposibilidad de aceptar la designación de curadora ad litem en atención a que actualmente se encuentra designada en más de cinco (5) procesos, es menester relevarla del cargo asignado y proceder a designar otro profesional del derecho.

Por lo anterior, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado CARLOS JAVIER LOSADA al abogado GUILLERMO DANIEL QUIROGA DUSSAN, quien es abogado en ejercicio según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico danielquiroga13@hotmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ